

## SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRICULA BACHILLERATO

### DATOS DEL ALUMNO/A

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
domiciliado en C/ \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, matriculado en el curso \_\_\_\_\_ de Bachillerato, grupo \_\_\_\_

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (si el alumno/a es menor de edad)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

### EXPONE:

1. Que en el presente curso académico no puede proseguir sus estudios de Bachillerato, por los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda):

Enfermedad de carácter físico o psíquico

Incorporación a un puesto de trabajo

Otros motivos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (señálese lo que proceda):

Informe médico

Contrato de trabajo

Otros: \_\_\_\_\_

### SOLICITA:

Le sea concedida **anulación de matrícula** en el presente curso académico.

En Pilas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del alumno/a)

(Firma del representante legal, si es menor de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR DEL I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD (PILAS)**

## NORMATIVA

**Orden de 24 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.**

**Disposición adicional segunda. Anulación de matrícula en bachillerato.**

1. La dirección de los centros docentes, a petición razonada del alumno o alumna o, si es menor de edad, de su padre, madre o tutor, **antes de finalizar el mes de abril** de cada curso y cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno o alumna a clase, podrá dejar sin efecto su matrícula en bachillerato. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en esta enseñanza.
2. Asimismo, la dirección de los centros docentes que imparten bachillerato, antes del 31 de octubre de cada año, deberá recabar del alumnado que no se haya incorporado o que no asista a las actividades lectivas la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia con objeto de dejar sin efecto la matrícula en la citada enseñanza, en los casos que proceda, y poder matricular a otras personas solicitantes. En el caso del alumnado menor de edad, la referida información se recabará de sus representantes legales.

### RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D. \_\_\_\_\_, como Director del I.E.S. Virgen de la Soledad, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, RESUELVE

- ANULAR la matrícula  
 NO ANULAR la matrícula

Pilas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL DIRECTOR

Fdo.: \_\_\_\_\_

*La ANULACIÓN DE MATRÍCULA conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación en el presente curso y el de reserva de plaza para el curso próximo, por lo que si el alumno desea continuar sus estudios deberá solicitar nuevamente plaza y concurrir al procedimiento de admisión de alumnos establecido. La anulación de matrícula de los alumnos becarios se comunicará a la Delegación de Educación, a los efectos oportunos. Este curso no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas*